FIRMADO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS

O F I C I O

S/REF:

FECHA: Al margen

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2020, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS RELACIONES DE ESTACIONES DE SERVICIO PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN APLICACIÓN DE LA ORDEN SND/337/2020, DE 9 DE ABRIL.

DESTINATARIO: **ATT: D. ALEJANDRO RIPOLL**
AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE VENDEDORES AL POR MENOR DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES

Con objeto de reconocer la condición de servicio esencial, a los efectos del artículo 18 del ***Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo,*** de las actividades de distribución al por menor de productos petrolíferos, y más concretamente las actividades de repostaje y suministro de combustibles y carburantes a vehículos en instalaciones habilitadas (en adelante estaciones de servicio), así como la actividad de suministro de combustibles a embarcaciones pesqueras (en adelante denominada postes marítimos), ambas recogidas en los artículos 43.1.a) y d) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 11 de abril de 2020, la ***Orden SND/337/2020, de 9 de abril, por la que se establecen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los servicios esenciales para la distribución al por menor de carburantes y combustibles en estaciones de servicio y postes marítimos, como consecuencia de la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19***.

La citada orden estableció una relación de estaciones de servicio y postes marítimos que, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados cuarto y quinto de dicha norma, debían prestar servicio en determinadas condiciones. A efectos de dar publicidad a la relación de las distintas estaciones de servicio y postes marítimos a las que les resultan de aplicación los citados criterios, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en base a la información disponible en el Censo de Instalaciones de Suministro de

www.miteco.gob.es
bzn-sgh@miteco.es

PASEO DE LA CASTELLANA 160
28046 MADRID
TEL: 91 3497441

FIRMADO por : JUAN BAUTISTA SANCHEZ-PEÑUELA LEJARRAGA, SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL de S.G. DE HIDROCARBUROS. A fecha : 29/04/2020 16:11:23
Este documento es accesible desde serviciosmin.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación **9016270-16930494C70JQH86DCE**.
El documento consta de un total de 2 folios. Folio 1 de 2.

Carburantes habilitado en dicho Ministerio a efectos del cumplimiento de la Orden ITC/2308/2007, procedió a publicar las citadas relaciones.

El apartado Séptimo de la Orden SND/337/2020 habilita a la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía a la modificación de las relaciones de estaciones de servicio publicadas en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En desarrollo de esta habilitación se ha aprobado la ***Resolución de 28 de abril de 2020, de la Secretaría de Estado de Energía por la que se modifican las relaciones de estaciones de servicio publicadas en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en aplicación de la Orden SND/337/2020, de 9 de abril***. La modificación de las relaciones publicadas persigue la exacta aplicación de los criterios establecidos en los apartados cuarto y quinto de la mencionada orden. En consonancia con lo anterior, las nuevas relaciones de estaciones de servicio y de postes marítimos han sido objeto de publicación en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Así mismo, en aplicación de lo establecido en el apartado Séptimo de la Orden SND/337/2020 se ha procedido a notificar a los titulares de las estaciones su inclusión o exclusión de los referidos listados.

Adicionalmente, y a los efectos oportunos, a continuación se facilita enlace a la página web del Ministerio donde ha sido publicada la citada resolución así como los listados de las estaciones de servicio que deberán permanecer abiertas en su horario habitual y aquellas otras que podrán flexibilizar sus horarios y días de apertura. También se incluye un enlace a preguntas frecuentes derivadas de esta normativa: https://energia.gob.es/risp/Paginas/covid-19.aspx

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE HIDROCARBUROS

(Firmado electrónicamente)

Fdo: Juan Bautista Sánchez-Peñuela Lejarraga

FIRMADO por : JUAN BAUTISTA SANCHEZ-PEÑUELA LEJARRAGA, SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL de S.G. DE HIDROCARBUROS. A fecha : 29/04/2020 16:11:23
Este documento es accesible desde serviciosmin.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación **9016270-16930494C70JQH86DCE**.
El documento consta de un total de 2 folios. Folio 2 de 2.